

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 120

Proceso: Sucesión Intestada
Radicación: 155723184001-2022-00053-00
Causante: Jorge Enrique Gaitán Ramírez

Por conducto de apoderado judicial, el señor JORGE HUMBERTO GAITAN LUNA, comparece al proceso antes referenciado solicitando su reconocimiento como heredero del causante JORGE ENRIQUE GAITAN RAMIREZ.

Teniendo en cuenta que el peticionario acreditó legalmente el parentesco de hijo del causante con el registro civil de nacimiento aportado, el Despacho le hará el reconocimiento invocado.

En atención a lo anterior, el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

“

RESUELVE

1º. Reconocer como heredera del causante **JORGE ENRIQUE GAITAN RAMIREZ**, a su hijo **JORGE HUMBERTO GAITAN LUNA** identificado con la C.C 14.323.547

2º. Se reconoce personería al Dr. **JOSE FRANYZ CAMACHO RIOS**, Abogado con T. P. No. 44.225 del C. S. de la J., e identificado con la C.C. 19.519.277, como apoderado del señor **JORGE HUMBERTO GAITAN LUNA**, s términos del respectivo poder.

NOTIFIQUESE

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 52 del 05 de mayo de 2022



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria